

Quito, 27 de diciembre de 2013

Señor Doctor

Alejandro Ponce Martínez

Presidente

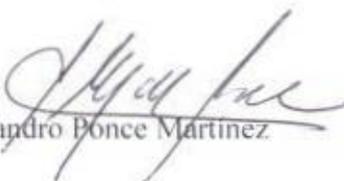
Compañía Coppa & Pi Inmobiliaria S.A.

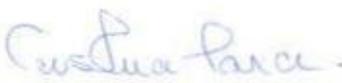
Presente.-

Señor Presidente

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que han sido transferidas 314 acciones, ordinarias, nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del 827 al 840 inclusive, y del 18.510 al 18.809 inclusive pertenecientes al accionista Alejandro Ponce Martínez a favor de Cristina Ponce Villacís.

Le rogamos inscribir esta cesión en el libro de acciones y accionistas.


Alejandro Ponce Martínez


Cristina Ponce Villacís

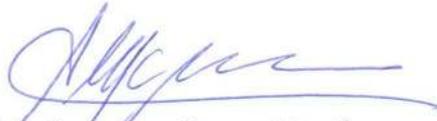
Quito, 27 de diciembre de 2013

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento la transferencia de 314 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 dólar cada una, realizada por el doctor Alejandro Ponce Martínez a favor de la abogada María Cristina Ponce Villacís comunicada mediante carta de 27 de diciembre de 2013 e inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía el mismo día.

Atentamente,



Dr. Alejandro Ponce Martínez
PRESIDENTE
COPPA & PI INMOBILIARIA S.A.

---dale a la causa el trámite correspondiente, ADMITIENDO JU
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se con
como prescrito en el Art. 832 del Código de Procedimiento C
se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyu
tente entre los cónyuges Alejandro José Ponce Martínez y Mar
cia de las Mercedes Villacís Vélaz, por matrimonio celebrado
ciudad de Quito, el 12 de Enero de 1.968, constante del Tomo
gina 97, Acta 97, del registro de matrimonios del citado año
cutoriala la presente sentencia, remítase copia certificada
Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación, para s
inscripción correspondiente. Con lo que termina la presente
cia firmando los comparecientes con el señor Juez que manda
a los autos el poder especial que se aljunta. Firma también
Secretario que Certifica.

[Handwritten signature]
EL JUEZ

LOS COMPARECIENTES

[Handwritten signatures of the parties]

ANIBAL LEÓN ALCOCER
Secretario

RAZON: La copia de la sentencia que antecede es igual a su
a la que me remitiré en caso necesario, y que se la confiere
estar ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.-- Quito, 27
de 1.988.--



Anibal León Alcocer
SECRETARIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA
RAZON: La sentencia que antecede se halla inscrita en el libro de matrimonios del año 1.968, tomo 1,- pág. 97, acta 97, de fecha 9 de Marzo de 1.988.- Cuya copia se archiva con el N° 88-038.-



RAZON DE PROTOCOLIZACION :El día de hoy , en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Novena a - mí cargo, en dos fojas útiles protocolizo el documento - que antecede .Quito , a veintiuno de Marzo de mil nove- cientos ochenta y ocho .-

LEON



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero ésta - 20 - copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 14 NOV. 2005.
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



a su
onías
o, 27